



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-49357180-APN-DGIT#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-49357180-APN-DGIT#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 44.818, cuya titularidad detenta la firma ASPEN LABS S.A. DE C.V representada en la Argentina por la firma ASPEN ARGENTINA S.A.

Que en la misma presentación se solicita cambio de nombre comercial de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 44.818, la que en lo sucesivo se denominará IBUPROFENO ELEA PHOENIX (para comprimidos) e IBUPROFENO RAPIDA ACCION ELEA PHOENIX (para cápsulas blandas).

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 858/89 y la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 44.818, a favor de la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. a cambiar el nombre comercial de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 44.818, la que en lo sucesivo se denominará IBUPROFENO ELEA PHOENIX (para comprimidos) e IBUPROFENO RAPIDA ACCION ELEA PHOENIX (para cápsulas blandas).

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 44.818, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2020-49357180-APN-DGIT#ANMAT